



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3.789/2016

ZAPALLAR, 1 de julio de 2016

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el Decreto de Alcaldía N° 3.503, de fecha 20 de junio de 2016, que nombra como Alcalde subrogante a don Sebastián Schmoller Swett

CONSIDERANDO:

1° El Decreto de Alcaldía N° 8.076/2015, de fecha 31 de diciembre de 2015, que aprobó contrato de prestación de servicios entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Hernán Contreras Molina, para que realice la prestación de coordinación y técnico responsable de la EGIS y concluir la tramitación de las escrituras públicas del fondo solidario.

2° La comunicación mediante correo electrónico, realizada por el prestador de servicios, informando su decisión de poner término anticipado al contrato que liga a las partes, dejando constancia que no cobrará el honorario correspondiente al mes de junio de 2016.

3° Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1° **PÓNGASE TÉRMINO ANTICIPADO** al contrato a honorarios de fecha 31 de diciembre de 2015, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 8.076/2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don **Hernán Contreras Molina**, dejándose constancia que el contrato rigió solo hasta el día 30 de junio de 2016.

2° **DEJESE CONSTANCIA**, que por renuncia expresa del prestador de servicios, no se pagará los honorarios correspondientes al mes de junio de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



SEBASTIÁN SCHMOLLER SWETT
Alcalde (S)

Distribución:

- 1.- Contraloría Regional de Valparaíso
- 2.- Recursos Humanos
- 3.- Unidad de Administración y Finanzas.
- 4.- Control
- 5.- Archivo: Secretaría Municipal.

SEC/RRHH/: